SEGURO DE DESGRAVAMEN

ASEGURADOS:

- ✓ Personas naturales.

COBERTURAS

- ✓ Muerte Natural.
- ✓ Muerte Accidental.
- ✓ Invalidez Total, Permanente y Definitiva por enfermedad y/o Accidente.

SUMA ASEGURADA MAXIMA

- ✓ Saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o invalidez, sin considerar intereses, ni moras hasta el límite máximo indemnizable S/. 1, 000,000.00 o US$ 350,000.00 por persona.

CONDICIONES

- ✓ Ser cliente crediticio de la CMAC ICA.
- ✓ Gozar de buena salud.
- ✓ Edad máxima de ingreso hasta los 79 años (79 años, 11 meses y 29 días) y edad máxima de permanencia 83 años (82 años,11 meses y 29 días).

EXCLUSIONES

- ✓ Enfermedad grave y/o crónica preexistente al inicio del seguro, siempre que haya sido de conocimiento del asegurado.
- ✓ Suicidio.
- ✓ Viaje en líneas aéreas no comerciales.
- ✓ Participación directa en actos delictuosos.
- ✓ Guerra.
- ✓ Participación en deportes notoriamente peligrosos.
- ✓ Sida / HIV.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS

Los documentos que deberán presentarse para la liquidación de un siniestro son los siguientes:

- **Muerte Natural**

  - DNI o Partida de Nacimiento
  - Certificado de Defunción firmado por el médico tratante o del Ministerio de Salud, indicando la causa de la muerte.
  - Partida de Nacimiento extendida por la respectiva Municipalidad.
  - Reporte de amortización del préstamo, indicando la fecha de inicio del crédito y saldo deudor a la fecha del siniestro.
  - Historia Clínica en los casos que lo requiera la compañía de seguros.

- **Muerte Accidental**

  Además de lo indicado para Muerte Natural:

  - Parte y Atestado Policial
  - Certificado de Autopsia y Protocolo de Necropsia incluyendo Examen Toxicológico y de Alcoholemia.
  - La Compañía se reserva el derecho de solicitar, de considerarlo necesario, copia de los documentos relacionados con la causa del fallecimiento y/o con la operación de crédito.

- **Invalidez Total Permanente y Definitiva por Accidente y/o Enfermedad.**

  - DNI o Partida de Nacimiento
  - Reporte de amortización del Préstamo, indicando la fecha de inicio del crédito y saldo del deudor a la fecha del siniestro.
  - Historia Clínica en los casos que lo requiera la Compañía.
  - Dictamen o Certificado de Invalidez Total y Permanente a causa de una enfermedad, expedido por el Ministerio de Salud o los Servicios de Seguridad Social.